

Diagnóstico de la Administración Pública Estatal

Derivado de la verificación de la problemática que actualmente enfrenta la Administración Pública Estatal, plasmada en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco visión 2030 ¹(*Gobierno de Jalisco 2022*), en el que señalan las áreas de oportunidad siguientes:

- 1.- Ineficacia de las instituciones de la administración pública para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2.- Ineficacia de las Instituciones de la administración pública en la designación de los recursos humanos y económicos.
- 3.- Deficiencia en la ejecución de funciones de los Sistemas de Control Interno.
- 4.- Débil coordinación interinstitucional en alcance a los objetivos comunes.
- 5.- Procesos ineficientes en la administración interna de las dependencias y organismos.

Dado que son representadas como problemáticas, dicho plan señala una serie de metas y acciones a emprender, de las que se advierte que de forma recurrente acontecen en la mayoría de las entidades de la Administración Pública de las dependencias del estado de Jalisco.

En cuanto a la Ineficacia de las instituciones de la administración pública para el cumplimiento de sus objetivos dicho Plan establece la **Meta 16.5**. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, que si bien es cierto se han diseñado una serie de actividades que contribuyen a su reducción, también es cierto que persisten incidentes que afectan de forma negativa la consecución de dicha meta.

Para la ciudadanía, la ineficacia de las Instituciones de la administración pública en la designación de los recursos humanos y económicos del estado de Jalisco, genera una enorme desconfianza puesto que la perciben como que el gobierno

¹ Gobierno de Jalisco. (2022, junio). *Plan Jalisco*. <https://plan.jalisco.gob.mx/5-4-politica-de-integridad-y-control-interno/>

actúa en defensa del interés de minorías políticas, al no transparentar los procesos de contratación tanto de los recursos humanos como dentro de los procesos de adquisiciones, pocas veces visualizado de forma auténtica por la falta de transparencia, teniendo la Sociedad como principal Fuente de información la publicada por los medios masivos de comunicación sumado a esto el Control Interno se encuentra atravesando una problemática causada por la posible discrecionalidad en la asignación de los recursos humanos y económicos, y en la práctica la ejecución de las funciones de Órganos de Control Interno se encuentra limitada por la idea errónea de que el órgano Interno de control se encuentra subordinado a las dependencias de las que administrativamente depende, pasando por alto la autonomía técnica y de funciones con que por disposición Constitucional tienen investida, sumado a esto resulta común la falta de coordinación entre los diferentes representantes de los órganos de control, en ocasiones por falta de conocimiento, falta de homologación respecto de las actividades que desempeñan sumado a la falta de manuales de procedimientos para el desarrollo de las actividades cotidianas o desconocimiento de los instrumentos diseñados para facilitar sus funciones, en concordancia con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción (Secretaría de la Función Pública, 2019)²

Por otra parte, la falta de armonización de la reglamentación interna de las dependencias, con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cuanto a las facultades de los Órganos Internos de Control y las diversas actividades conferidas en demás dispositivos legales.

Aunado a esto que con la reciente desaparición del INAI y del ITEI el Gobierno de Jalisco se encuentra inmerso en el diseño y definición de una nueva iniciativa de transparencia y rendición de cuentas para que el gobierno del estado de Jalisco mantenga ampare el ejercicio de los derechos que implican la información pública, la protección de datos y la rendición de cuentas.

² Secretaría de la Función Pública. (2019, agosto 26). *Programa Nacional de combate a la Corrupción y a la Impunidad*. DOF. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5570984

Análisis del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

Ahora bien, de una revisión a la página oficial del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, se advierte que si bien es cierto se encuentra active con información disponible para su consulta, la misma no se encuentra actualizada, o sus contenidos distan de contener la información que la ley señala, hecho que deja en evidencia la necesidad de auditar el contenido de la misma, para conocer realmente las áreas de oportunidad que se presenten, por obiedad queda en evidencia lo necesario de la implementación de mecanismos de control interno y acciones de prevención, ya que la información está representada hasta el mes de enero del presente año y de forma superficial, como ejemplo en la página se aprecia la estructura del Órgano Interno de Control que consta de un titular y cuatro jefaturas, más en la nómina se observa que el titular cuenta con nombramiento nivel jefatura y solamente cuenta con una persona a su cargo el cual cuenta con nombramiento de asistente, hecho que deja entrever en el propio Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en sus artículos del 99 al 101 señala que tales atribuciones son competencia del Órgano Interno de Control, incumpliendo primeramente con su reglamentación interna y de forma posterior una falta de congruencia en cuanto al funcionamiento del propio Órgano de Control que definitivamente es poco posible que desempeñe sus funciones de forma eficiente y conforme a la normatividad aplicable, incumpliendo además con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que señalan la integración de los órganos internos conforme a lo siguiente:

"Artículo 53.

1. El órgano interno de control se integrará con una estructura que permita que la autoridad encargada de la substanciación y, en su caso, de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, sea distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, garantizando la independencia en el ejercicio de sus funciones, para lo cual, contará con un Titular y las siguientes áreas:

- I. De Denuncias e Investigación Administrativa, la cual fungirá como Autoridad Investigadora;*
- II. De Responsabilidades Administrativas, la cual fungirá como Autoridad Sustanciadora y en su caso como Autoridad Resolutora;*
- III. De Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno; y*

- IV. *Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desempeño del órgano interno de control.*"

Sumado a lo anterior de la verificación de la Ley Orgánica del Tribunal electoral Tribunal Electoral, existe una antinomia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, puesto que en su artículo 13, fracción XV señala como atribuciones del Pleno;

"Artículo 13.

I. El Pleno del Tribunal se integra con tres magistrados designados por el Senado de la República y tendrá las siguientes atribuciones:

I. al XIV...

XV. Llevar el registro y seguimiento de la situación patrimonial de los integrantes del Pleno y de los demás servidores públicos del Tribunal, en los términos de lo dispuesto en las leyes aplicables;"

Contraviniendo lo anterior con lo dispuesto por el capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como, del tercer párrafo del artículo 10 de dicho precepto que dispone:

"...Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;*
- II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y*
- III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.*

Siendo evidente la necesidad de armonización con los dispositivos legales de aplicación para los Órganos Internos de Control, ya que las actividades conferidas por la reglamentación

interna del Tribunal Electoral subordinan parcialmente la actuación del Órgano Interno de Control.

Siendo el resultado de este breve diagnóstico la base para la formulación de un plan de trabajo en consonancia con las legislaciones aplicables tales como, las contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos y que son de observancia obligatoria para los Órganos Internos de Control

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco
- Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Jalisco.
- Supuestos de atribuciones que enmarca tanto el Programa Nacional Anticorrupción como el Plan Jalisco 2018-2024 visión 2030, que en acatamiento al

principio legalidad como parte primordial de mi plan de trabajo a realizarse en el periodo de duración del encargo:

Primer año;

1. Fortalecimiento del Órgano Interno de Control
2. Armonización y actualización de la reglamentación consistente en:
 - 2.1 Revisión y propuesta de actualización del Código de Ética
 - 2.2 Revisión y propuesta de actualización de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
 - 2.3 Revisión y en su caso creación de los Manuales siguientes:
 - De Actos de Entrega-Recepción
 - De Aplicación de Auditorias (Financieras, de Cumplimiento Normativo, de desempeño)
 - De Investigación de Faltas Administrativas
 - De Substanciación de Faltas Administrativas
 - De Resolución de Faltas Administrativas
3. Revisión y análisis de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Tribunal Electoral.
4. Resguardar las Declaraciones de Situación Patrimonial, de Intereses y Fiscal.
5. Establecimiento de acciones preventivas de Faltas Administrativas
6. Campañas de concientización del cumplimiento de obligaciones en la rendición de cuentas
7. Diseño e implementación de protocolos específicos para:
 - 7.1 Prevenir el Acoso y el hostigamiento laboral, sexual, psicológico y/o de genero
 - 7.2 Los riesgos de corrupción en las áreas ejecutoras del gasto.
 - 7.3 Atención de denuncias con perspectiva de genero
8. Aplicación de auditoria al contenido de la página oficial
9. Diseño de indicadores clave de rendimiento
10. Visibilización de los efectos de la corrupción (en el día mundial anticorrupción 9 de diciembre), mediante charla informativa
11. Colaboración institucional con autoridades tanto de fiscalización como anticorrupción.
12. Rendir informe de actividades

Segundo año:

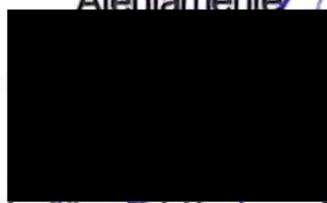
1. Aplicación de las Auditorías;
 - 1.1 A las contrataciones de servicios y adquisiciones.
 - 1.2 De Cumplimiento Normativo.
 - 1.3 De Desempeño.
 - 1.4 A los Bienes de propiedad del Tribunal.
 - 1.5 A las contrataciones de personal.
2. Aplicación de verificaciones de Evolución Patrimonial
3. Participación en el diseño y revisión del Presupuesto de Egresos
4. Diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados
5. Análisis y/o actualización de indicadores clave de rendimiento.
6. Actualización de la información de servidores públicos encargados de la ejecución del gasto
7. Impulsar la creación del Código de conducta y su respectivo comité.
8. Revisión y actualización de información en la Plataforma Digital Nacional
9. Apoyo en la revisión y/ actualización de la Reglamentación Interna
10. Actualización del Micrositio de la Contraloría
11. Creación del catálogo de perfiles
12. Impulsar la continuidad de la interconexión con la PDN
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas
14. Campaña informativa de la importancia de la rendición de cuentas Gestionar la capacitación y profesionalización de los integrantes del OIC.
15. Visibilización de los efectos de la corrupción (en el día mundial anticorrupción 9 de diciembre), mediante charla informativa.
16. Colaboración institucional con autoridades de tanto de fiscalización como Anticorrupción.
17. Adopción de tecnologías de información que faciliten la presentación de denuncias de faltas administrativas.
18. Rendir informe de actividades

Tercer año:

1. Continuidad de las acciones preventivas, de evaluación y aplicación de los protocolos diseñados para las actividades específicas

2. Contar con las bases suficientes para facilitar la prevención, detección y sanción de conductas susceptibles de ser consideradas como faltas administrativas.
3. Análisis de:
 - 3.1 Posibles riesgos de corrupción
 - 3.2 Conflictos de intereses en contrataciones (públicas y de personal)
4. Continuidad de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentren en trámite.
5. Gestionar la capacitación y profesionalización de los integrantes del OIC.
6. Resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial, de Intereses y Fiscal.
7. Establecimiento de acciones preventivas de Faltas Administrativas
8. Campañas de concientización del cumplimiento de obligaciones en la rendición de cuentas
9. Colaboración institucional con autoridades de fiscalización
10. Visibilización de los efectos de la corrupción (en el día mundial anticorrupción 9 de diciembre), mediante charla informativa
11. Rendir informe de actividades.

Atentamente



Luis Alberto Vázquez Arias

Aspirante a Titular del Órgano Interno de Control
del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco